

	Peones especialistas	3	C2	14	temporal programa INAEM.otros programas.
	Peones especialistas	4	C2	14	temporal programa INAEM
	Auxiliar administrativo de potenciación cultura y patrimonio julio diciembre	1	C2	16	Contratación convenio INAEM 6 meses
	Programa escuela taller turismo y manteniendo edificios	indeterminado			Convenio INAEM , aplicación sistema retributivo INAEM para estos programas
EDUCACION ADULTOS. LABORAL					
	Educador adultos	3	A2	B-21	2 plazas Jornada parcial a 20 horas y 1 plaza a 28,89 horas.
	Educador adultos	1	A2	B-21	Jornada parcial 24 horas.
	Educador adultos	1	A2	B-21	Jornada parcial 32 horas.
total		86			(1) La plantilla aprobada con el presupuesto de 2009 tiene carácter provisional ya que el nuevo convenio. Colectivo firmado 12.1.2009 , en su artículo 31.3 contempla la realización de una nueva RTP (Relación de puestos de trabajo).

Jaca, a 5 de marzo de 2009.-El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1540 Ayuntamiento de Salillas.- Presupuesto Municipal año 2009. Quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,

URBANISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO PROVINCIAL

1580

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 26 de enero de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ALBERO ALTO. MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL Nº 1 A Nº 6. COT-2008/342.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Albero Alto relativo a las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana del número 1 al 6.

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 89, de 9 de mayo de 2008. Se formula un escrito de alegaciones.

Considerando el escrito remitido al Ayuntamiento de Albero Alto, con fecha 5 de diciembre de 2008, por el que se solicita la remisión de una serie de informes sectoriales.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 19 de enero de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con el siguiente argumento: €Deben aportarse los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Instituto Aragonés del Agua.
- Informe de la Dirección General de Interior.
- Informe de carreteras del Gobierno de Aragón.
- Informe del técnico municipal sobre la capacidad de las infraestructuras.

Contra los presentes acuerdos puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 25 de febrero de 2009.- La secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y

MARINO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

1548

EDICTO

RESF.: 2007-EXT-160 SP/Idom-p82

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Vero en T.M. Barbastro (Huesca), con un caudal de 3 l/s con destino a usos industriales de una fábrica de curtidos, inscrito a favor de Herederos de José Padrós Clavero, por resolución dictada por Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25/01/1974, en el asiento número 49.926 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1549

EDICTO

RESF.: 2007-EXT-195 SP/Idom-p82

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos: